



Misión Permanente de Guatemala ante las Naciones Unidas
57 Park Avenue New York, NY. 10016 Tel. (212) 679-4760 Fax. (212) 685-8741
E-Mail: guatemala@un.int

(verificar al momento de su lectura)

Intervención del Representante Permanente de Guatemala, Embajador Jorge Skinner-Klée en las Consultas Informales de la Asamblea General sobre reglas de Procedimiento, Métodos de Trabajo y Cláusulas de Transición del Consejo de Derechos Humanos

(Nueva York, 1 de Noviembre de 2005)

Señores Copresidentes:

Nos encontramos nuevamente reunidos para la última de las consultas por ustedes programadas, sobre el tema de la creación del Consejo de Derechos Humanos. Agradecemos una vez más el convocar a estas consultas, que nos dan la oportunidad de abordar cuestiones trascendentales y hacer unas reflexiones sobre la historia que nos ha llevado a este momento.

Si consideramos que uno de los grandes logros de las Naciones Unidas ha sido la creación de un conjunto amplio de instrumentos de derechos humanos, estos son sin duda una gran herencia para el nuevo Consejo, que no nace careciendo instrumentos jurídicos básicos basados en la Carta de las Naciones Unidas y en la Declaración Universal de Derechos Humanos aprobada en 1948.

Desde entonces, la Organización y los Estados Miembros que la componen, han desarrollado gradualmente la legislación internacional para abarcar normas concretas relativas a la mujer, la infancia, los indígenas, las personas con discapacidad, las minorías, los migrantes y otros grupos vulnerables. La Asamblea General ha tomado decisiones históricas que han ido estableciendo la universalidad, la indivisibilidad y las conexiones recíprocas de los derechos humanos con el desarrollo, la democracia, la paz y la seguridad, todo lo cual constituye un cúmulo de antecedentes e instrumentos que deben continuar siendo parte integral del Consejo.

Además, que esta la Organización ha definido cuidadosamente una amplia gama de derechos reconocidos internacionalmente, como los derechos económicos, sociales, culturales, políticos y civiles, la opinión pública mundial también los reconoce como derechos inalienables. Muchos sistemas judiciales y penales nacionales han cambiado para incorporarlos y han establecido mecanismos para promoverlos y protegerlos, por lo que no podemos ahora crear un vacío de desprotección así como que tampoco el sistema de promoción y protección de los derechos humanos se vea interrumpido por la creación del Consejo.

Por lo tanto consideramos que es esencial preservar las fortalezas de la Comisión, evitar alteraciones que afecten el funcionamiento de los mecanismos que posee la Comisión, tales como los procedimientos especiales, los programas de asesoramiento y la cooperación técnica actualmente en curso. En efecto, sobre la base de las virtudes de la Comisión, se podrá crear un Consejo más fuerte y eficaz.

Señores Co-presidentes

Ante la complejidad de la amplia gama de temas relativos a los derechos humanos, debe hacerse una clara distinción entre: lo que formará parte integral del nuevo Consejo y los mecanismos y mandatos que serán sometidos a revisión y reforma, entre los que evidentemente existe duplicación y hasta triplicación de funciones en ciertas áreas, por lo que es a menester mejorar la eficiencia del Consejo en relación a la actual comisión.

Por lo antes expuesto, mi Delegación considera que debe seguirse adelante con la Agenda y con la próxima reunión de la Comisión y que el último día de sesiones, podrá clausurarse la Comisión por la mañana y por la tarde inaugurar las deliberaciones del Consejo, lo cual nos dará un tiempo necesario incluso hasta Abril del 2006 de ser necesario para elegir a los nuevos Miembros y darles el mandato claro de cómo debe ejecutar la reforma, para que la transición no sea un puro cambio de nombre, sino el inicio de un órgano contemporáneo e idóneo en materia de derechos humanos que refleje la composición de los Miembros de esta Organización y adecuado a las circunstancias del Siglo XXI.

La Oficina de la Alta Comisionada para los Derechos Humanos debe continuar fortaleciendo la protección y la promoción de todos los derechos humanos y la cooperación con los Estados Miembros en el cumplimiento de sus obligaciones en la materia, así como facilitar la transición y la puesta en marcha del Consejo. Una vez constituido el Consejo y en funcionamiento, éste podrá determinar por sí solo las normas de procedimiento que estime más convenientes, así como sus métodos de trabajo.

Por otro lado, mi delegación es de opinión que se debe asegurar la participación de las ONGs que tengan el estatuto de consultores otorgado por el EOCOSC y también se deben establecer mecanismos claros para la debida participación de la sociedad civil así como de otras instituciones, tales como los órganos de los tratados o instituciones nacionales o internacionales.

El distinguido representante de Chile hizo mención del análisis preparado por la Secretaría de la Comisión de Derechos Humanos, contenido en el documento "*Check list of the main Commission of Human Rights' areas of activities*", del 3 de octubre pasado, y coincidimos con su delegación en que convendría tomarlo en cuenta.

Somos de la opinión que: la 62ª. Sesión de la CDH que ya está aprobada y organizada, deberá continuar su trabajo, eliminando el segmento de alto nivel y cambiándolo por un segmento de evaluación que propenda hacia la transición al Consejo.

En conclusión aquí en Nueva York, deberán centrarse las negociaciones en el mandato, las funciones, la composición y la jerarquía del Consejo en la estructura de las Naciones Unidas y plasmarlo en una resolución que adopte la Asamblea General y dejando al propio Consejo la tarea de reglamentar sus aspectos técnicos.

Muchas gracias